



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 028/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 028/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 028/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Coordinación de Comunicación Social, la Gerencia Financiera, Comisaría y la Coordinación Jurídica, en torno a la Solicitud de Información Pública SI-015-2019, foliada 00044919 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I. - Que el **23 de enero** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED], formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-015-2019** con el folio **00044919**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicacion social por persona fisica o persona moral. Identificar el medio de comunicacion, productora, agencia o similares y su representante legal con direccion fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia de la alta de proveedor de cada uno en el listado.



Y en lo requerido en la Resolución RR-116-2019-AI-3, interpuesto en contra de COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, donde se nos ordenó **modificar** la respuesta de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, a fin de que:

Ornela A. Llanusa

- Se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información que ha sido objeto de estudio en la presente Resolución, en las áreas administrativas de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que proporcione lo relativo a lo siguiente:
- Los montos, contratos y copias de alta de los proveedores, así como en caso de no contar con erogaciones por concepto de Comunicación Social de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se apegue al procedimiento de inexistencia establecidos en la Ley de Transparencia vigente en la entidad.

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, facción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que



Cristina Longoria

confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio CS/012/2019 de la Coordinación de Comunicación Social, MGF-368/2019, de la Gerencia Financiera, OF-CON-0288/2019, de Comisaría, y JUR/937/2019 de la Coordinación Jurídica de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido en la Resolución RR-116-2019-AI-3, interpuesto en contra de COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, donde se nos ordenó **modificar** la respuesta de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, a fin de que:

- Se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información que ha sido objeto de estudio en la presente Resolución, en las áreas administrativas de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que proporcione lo relativo a lo siguiente:
- Los montos, contratos y copias de alta de los proveedores, así como en caso de no contar con erogaciones por concepto de Comunicación Social de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se apegue al procedimiento de inexistencia establecidos en la Ley de Transparencia vigente en la entidad.

Para lo cual la **Coordinación de Comunicación Social**, en su oficio CS/012/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por medio de la presente le envió un cordial saludo, al mismo tiempo me permito dar respuesta al oficio UT-159-2019, de fecha 20 de mayo del presente año, y en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta en tiempo y forma a la solicitud del ITAIT, en el que se ordena modificar la respuesta otorgada....

Tras efectuar una búsqueda de la información solicitada, la Coordinación de Comunicación Social adjunta en el presente oficio las copias de las facturas pagadas en materia de Comunicación Social del mes de diciembre del 2018 a la empresa editora Demar, de S.A de C.V.

En base al oficio número MGF-368/2019 de la Gerencia Financiera de la COMAPA de Reynosa, se aclara que en los meses de septiembre, octubre y noviembre no se efectuaron pagos por este concepto, aclara **que no se cuenta con contratos de servicio y que solo se efectuaron pagos directos.**



Para lo cual la **Gerencia Financiera**, en su oficio MGF-368/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

En respuesta a su oficio UT/160/2019 de fecha 20 de mayo del presente año, comprometidos con la Transparencia y Rendición de Cuentas, me permito dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud efectuada por el ITAIT en el cual se ordena modificar la respuesta otorgada de la información solicitada por un ciudadano.

Después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en esta gerencia financiera, adjunto a la presente me permito enviarle copia de facturas pagadas por concepto de comunicación social del mes de diciembre del 2018 a la empresa Editorial Damer, S.A. de C.V.

Cabe aclarar que en los meses de septiembre, octubre y noviembre **no se efectuaron pagos por este concepto, asimismo se aclara que no contamos con contratos de servicios, solo se efectuaron pagos directos.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Para lo cual la **Comisaría**, en su oficio OF-CON-0288/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

El que suscribe, Lic. Ricardo Chapa Villarreal, Comisario, por medio del presente, me refiero a su oficio número UT-165-2019; de fecha 22 de mayo en curso, en el cual solicita de ésta Comisaría a mi cargo, verificar si existe registrado en el Padron de Proveedores en el 2018, alguna empresa o persona física que provea servicios de prensa y/o comunicación social, y de ser así se les remita dicha información a la Unidad de Transparencia para que puedan dar contestación al resolutivo de fecha 17 de marzo del 2019, dentro del expediente RR-116-2019-AI-3.

Sobre el particular, informo a Usted, que después de haber llevado a cabo una minuciosa búsqueda en el Registro del Padron de Proveedores del año 2018,

Gre A. Barrera



Osiris A. Valencia

no se encontró ningún registro a nombre de personas físicas o morales que provea a la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, de servicios de prensa y/o comunicación social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Por lo que quedo de Usted.

Para lo cual la **Coordinación de Jurídico**, en su oficio JUR/937/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por este medio y en atención al oficio UT/161/2019, se expone lo siguiente:

En cuanto a la petición realizada a esta Coordinación Jurídica se realizó una búsqueda exhaustiva para verificar si existen montos, contratos y copias de alta de los proveedores, por lo que es nuestro deber informarles, **que no se encontró** dato alguno respecta a las peticiones manifestadas en el presente escrito.

Lo anterior se le informa para su posterior y adecuado cauce administrativo y legal.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Coordinación de Comunicación Social, la Gerencia Financiera, Comisaría y la Coordinación Jurídica, **al determinar como inexistencia**, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-015-2019 con número de folio 00044919.



En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido de los oficios CS/012/2019, MGF-368/2019, OF-CON-0288/2019 y JUR/937/2019, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

Jose Albano Z

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

RESUELVE

PRIMERO. - Se CONFIRMA la determinación de "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Coordinación de Comunicación Social, la Gerencia Financiera, Comisaría y la Coordinación Jurídica, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.



SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA